

**RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACION Y ADHESION A LAS MODIFICACIONES AL PLAN DE MEDIDAS PARA CUBRIR LOS REQUISITOS ANTIFRAUDE, CONFLICTO DE INTERES, DOBLE FINANCIACION Y AYUDAS DE ESTADO Y DAÑO NO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE EXIGIDOS EN LA EJECUCION DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.**

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión válidamente celebrada con fecha 24 de junio de 2022 aprobó la adhesión al Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como entidad externa de Gobierno Vasco, comprometiéndose al cumplimiento de lo contenido en dicho Plan.

Resultando que mediante Orden del consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco de fecha 22/12/2022 se modifica el Plan de Medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en lo que se refiere al primer párrafo del apartado 2.2. Ámbito de aplicación.

Resultando que mediante Orden del consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco de fecha 20/02/2023 se modifica el Plan de Medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en lo que se refiere al apartado 4.- Procesos e instrumentos para evitar los conflictos de interés.

Resultando que mediante Orden del consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco de fecha 12/01/2024 se modifica el Plan de Medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en lo que se refiere al apartado 3.- Instrumentos y procesos antifraude y anticorrupción.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de los órganos que se encargan del control, como la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) o la Oficina de Control Económico (OCE), y el propio Gobierno Vasco, se ha de llevar a cabo la adhesión del Ayuntamiento a las modificaciones del Plan de Medidas Antifraude.

Considerando que el alcalde-presidente queda facultado para la firma del documento de adhesión al plan Antifraude y es uno de los miembros de control del Comité Antifraude.

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar y adherirse a las modificaciones al Plan de Medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia efectuadas al mismo por el Gobierno Vasco

Uno.- Se modifica el apartado 2.2. Ambito de aplicación.

Segundo.- Se modifica el apartado 4.- Procesos e instrumentos para evitar los conflictos de interés.

Tercero.- Se modifica el apartado 3.- Instrumentos y procesos antifraude y anticorrupción.

**Segundo.-** Ordenar la incorporación de dichas modificaciones al documento del Plan publicado en la página web municipal.

En Iruña de Oca, a 28 de junio de 2024

El alcalde-presidente